

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00029-00
DEMANDANTE:	ANA TULIA HERNÁNDEZ MATÍAS
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
ACCIÓN:	TUTELA

Ana Tulia Hernández Matías, actuando por intermedio de apoderado judicial, interpuso tutela contra el **Fondo Nacional del Ahorro**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición, ante la falta de respuesta de la solicitud radicada el 10 de septiembre de 2019.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por Ana Tulia Hernández Matías, contra el **Fondo Nacional del Ahorro**.

SEGUNDO: NOTIFICAR mediante correo electrónico a **María Cristina Londoño Juan** presidenta del Fondo Nacional del Ahorro o a quien haga sus veces, enviándole copia de la acción de tutela y de sus anexos, advirtiéndole que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remita la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos, específicamente envíe copia de la respuesta dada a la petición radicada el 10 de septiembre de 2019, suscrita por Mónica Juliana Pacheco Orjuela y su constancia de notificación.

Se advierte que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de

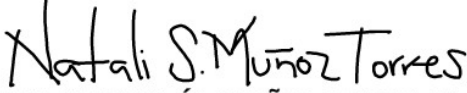
1991
NS

TERCERO: REQUERIR a **Mónica Juliana Pacheco Orjuela**, para que acredite la representación judicial otorgada para presentar esta acción constitucional, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, deberá allegar el poder que la faculta para dicho fin.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que se surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído a la accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

HS